

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 26 marzo de 2026.-

Nota DI – Expediente N° 77608/2026

Señora

Lilian Stacy López López., Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU- DEPARTAMENTO de CORDILLERA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: **FONAE**

N°	Código de Local	Código Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0308001	2490	Colegio Nacional Comandante Victoriano Bernal	Construcción de Cercado Perimetral – 207 ml	Aprobado
2	0308006	2511	Colegio Nacional Juan Pereira	Pintura interior de bloques de aula – Bloque 1 (3 aulas Tipo MEC; Dirección y depósito) Bloque 2 (6 aulas Tipo MEC)	Aprobado
3	0308003	2500	Escuela Basica N° 38 Gral. Bernardino Caballero	Pintura exterior de bloques - Bloque 1 (7 aulas Tipo MEC; Dirección y depósito) Bloque 2 (5 aulas Tipo MEC) – Sanitarios Tipo MEC	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 77608 de fecha 19/03/2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Matilde Molinas M.
Arquitecta



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégico) Asunción, Paraguay
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Dr. Marcelo León Nogueira
Director
de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.


Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...* Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 36/2026

A: Arq. Marcelo Javier León, Director.
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 26 de marzo de 2026

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Isla Pucu, del departamento de Cordillera, que fuera solicitado por la Sra. Lilian Stacy López López, Intendente Municipal. Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 77608/2026, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	Código de Local	Código de Inst.	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	0308001	2490	Colegio Nacional Comandante Victoriano Bernal	Construcción de Cercado Perimetral – 207 ml
2	0308006	2511	Colegio Nacional Juan Pereira	Pintura interior de bloques de aula – Bloque 1 (3 aulas Tipo MEC; Dirección y deposito) Bloque 2 (6 aulas Tipo MEC)
3	0308003	2500	Escuela Basica N° 38 Gral. Bernardino Caballero	Pintura exterior de bloques - Bloque 1 (7 aulas Tipo MEC; Dirección y deposito) Bloque 2 (5 aulas Tipo MEC) – Sanitarios Tipo MEC

Las Instituciones educativas, figuran en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos y de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 77608
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Marian P
ENTREGADO POR: Arq. Matilde
FECHA: 26 MAR 2026 HORA: 15:52
FIRMA RECEPTOR: 6

19



Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

Isla Pucú, 19 de marzo de 2026.-

Señor:
Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura - MEC
Presente:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitir el sgte. proyecto a ser ejecutado con **FONDOS DEL FONAE** por la **Municipalidad de Isla Pucú**, en virtud a la Resolución Ministerial N° 7050/2012 y solicitar así la **AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO** adjunto, conforme la siguiente descripción:

La Institución beneficiada es de carácter urgente según planilla de Micro planificación 2026 proporcionado por la Supervisión Regional:

N°	Código Local	Código Institución	Barrio	Distrito	Departamento	Institución	Obra a Ejecutar
1	0308001 <i>0308001 - 2498</i>	22021	San Francisco	Isla Pucú	3-Cordillera	Colegio Nacional Comandante, Victoriano Bernal	CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL
2	0308006 <i>0308006 - 2511</i>	22054	Villa San Juan	Isla Pucú	3-Cordillera	Colegio Juan Pereira	PINTURA INTERIOR DE PABELLONES COLEGIO JUAN PEREIRA
3	0308003 <i>0308003 - 2500</i>	92004	Centro	Isla Pucú	3-Cordillera	Escuela Bas. N°38 Gral Bernardino Caballero	PINTURA EXTERIOR DE PABELLONES Y SS.HH

Esperando una respuesta favorable y la autorización correspondiente a lo solicitado nos despedimos muy respetuosamente y con la mayor estima. -



Arq. Graciela Medina González
SECRETARIA GENERAL



Intendente Municipal
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° *17608*
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Minian P*
ENTREGADO POR: *Correo*
FECHA: *19 MAR 2026* HORA: *15:40*
FIRMA RECEPTOR: *A*

Scanned with CamScanner

19/3/2026, 1:26 p. m.

Municipalidad
de Isla Pucu

OBRA:
PINTURA DE PABELLONES

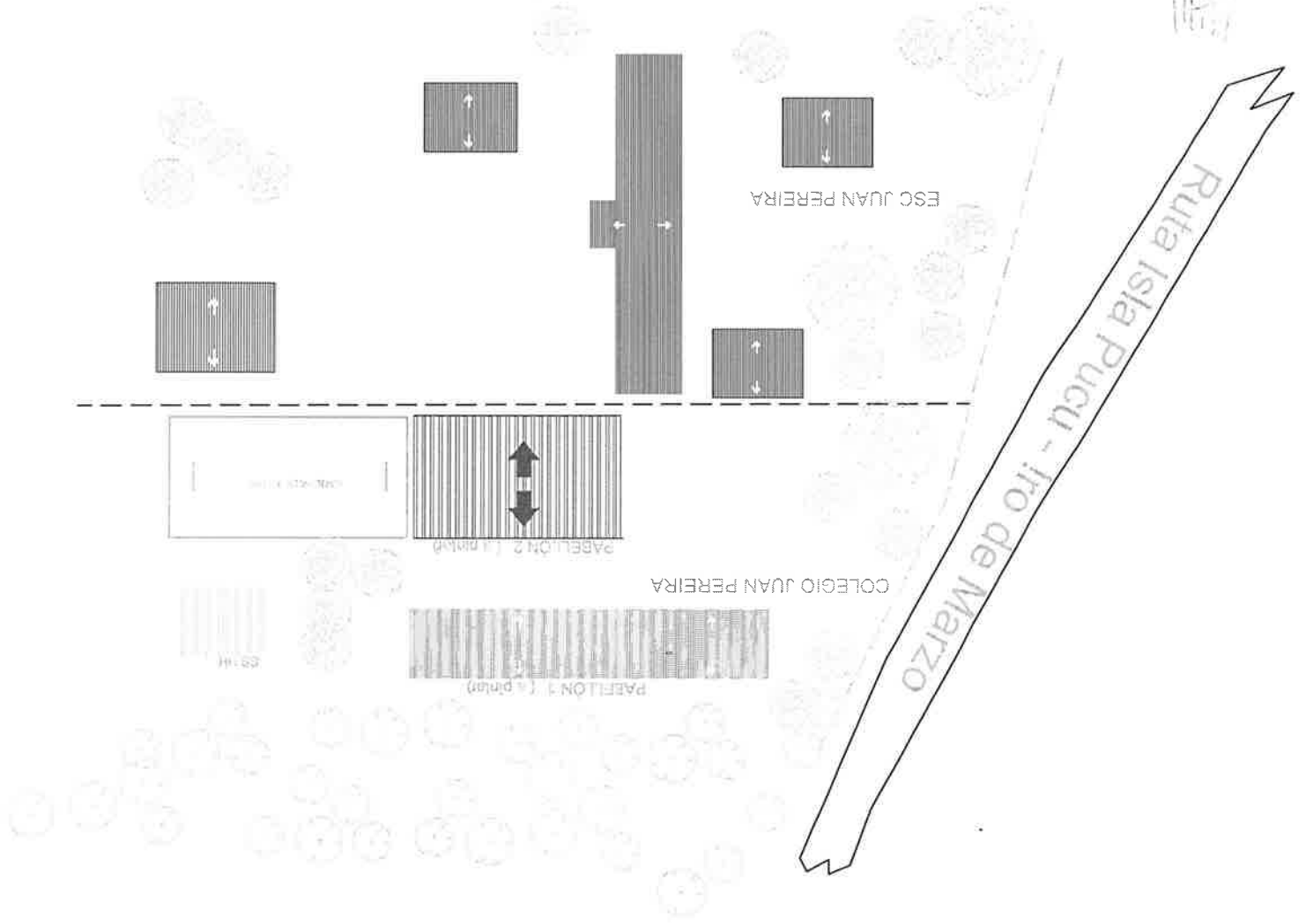
UBICACIÓN:
Colegio JUAN PEREIRA

PROFESIONAL:
Ing. Marcos Frutos.
ESC 1/500



ING. Civil Marcos Frutos
Matricula MOPC 4954

PLANTA DE UBICACIÓN:



Municipalidad
de Isla Pucu

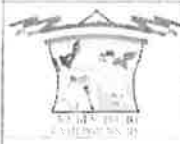
OBRA:
CONSTRUCCION DE CERCADO
PERIMETRAL

UBICACION:
Centro de Isla Pucu

Comando en Jefe
Comandante Victoriano Serrano

PROFESIONAL:
Ing. Marcos Fajos

Esc: 1/500
1-01



PLANTA DE UBICACION

